

**Ante la falta de respuestas por parte del Gobierno de Aragón a las cartas de FEREDE y mientras el Defensor del Pueblo se pronuncia sobre su denuncia, la Federación evangélica interpondrá un recurso contencioso-administrativo ante el TSJA**



***Palacio de los Condes de Luna, sede del Tribunal Superior de Justicia de Aragón***

(Redacción, 14/05/2021) La Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE), en colaboración con el Consejo Evangélico de Aragón, interpondrá un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra las normas del gobierno regional que **impiden cantar en los lugares de culto**.

**FEREDE considera que esta medida no estuvo justificada en ningún momento**, y prueba de ello es que en el resto de las comunidades autónomas se puede cantar en las iglesias y no se ha producido ningún brote o contagio asociado a ello, que se conozca. “Además de injustificada, la medida es discriminatoria, ya que sí se permite cantar en las academias de canto, en auditorios, teatros y otras actividades. Por si esto fuera poco, su duración desproporcionada tampoco está justificada”, dice FEREDE, que recuerda que “la libertad religiosa y de culto es un derecho fundamental que no puede restringirse si no es de forma excepcional y muy justificada”.

Por tal motivo FEREDE dirigió dos cartas al Gobierno de Aragón, pero ninguna de ellas tuvo respuesta. En consecuencia, [FEREDE denunció los hechos al Defensor del Pueblo](#), quien aún no se ha pronunciado sobre el particular.

## **DOS NORMAS PARA MANTENER LA PROHIBICIÓN TRAS EL ESTADO DE ALARMA**

La víspera del fin del estado de alarma, el Gobierno regional promulgó dos normas que modulan las restricciones aprobadas por la Ley 3/2020 de 3 de diciembre, manteniendo la prohibición de cantar. Estas son el **DECRETO-LEY 2/2021, de 7 de mayo, del Gobierno de Aragón**, por el que se modifica la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón; y **la ORDEN SAN/452/2021, de 7 de mayo**, por la que se modifica la Orden SAN/86/2021, de 3 de marzo, de declaración de nivel de alerta sanitaria 3 ordinario y modulación de medidas aplicables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

“A nuestro juicio, en diciembre no estaba justificada la limitación del derecho fundamental de libertad religiosa. Ahora – dice FEREDE- lo está aún menos; por la vacunación, por los meses

que lleva durando esta prohibición, porque en ninguna CCAA se ha impuesto esta restricción y porque en el resto de las actividades sí está permitido cantar, sin que se haya justificado de ninguna manera por qué es necesario prohibir cantar en los lugares de culto”.

## **TAMBIÉN EN LA RIOJA**

**El Gobierno de La Rioja también** ha adoptado en las últimas semanas una serie de medidas sanitarias preventivas establecidas para el **“nivel de riesgo 3”**, en las que se **restringe el ejercicio del culto de forma desproporcionada en comparación con otras actividades análogas**.

Por ejemplo, se reduce el **aforo máximo en los lugares de culto al 33%** mientras casi todas las demás actividades y establecimientos tienen un aforo al 50% (entre ellos, las zonas interiores de los establecimientos de hostelería, hoteles, hogares del jubilado, centros de ocio juvenil, congresos y conferencias, zonas interiores de instalaciones y centros deportivos, bibliotecas, cines y teatros), estableciéndose incluso un aforo superior -del 75%- para las academias de danza o baile y los locales comerciales.

Además, en los municipios riojanos donde se establece el **“nivel de alerta 2”**, la mayoría de los sectores de actividad mencionados anteriormente tienen limitado el aforo al 75%, mientras los lugares de culto están al 50%.

Por esta razón, y si esta situación no es revocada por la Justicia durante el fin de semana, FEREDE está valorando, juntamente con el Consejo Evangélico Autonómico de La Rioja, escribir una carta a la presidenta y a la consejera de Salud y portavoz del Gobierno de la Comunidad de La Rioja, **Concha Andreu y Sara Alba**, respectivamente, para pedirles reconsideren esta situación, **adoptando medidas** que protejan a la salud de todos los ciudadanos pero que, a la vez, **tengan el menor impacto posible en el derecho fundamental de libertad religiosa y culto**.

Fuente: FEREDE / Redacción: Actualidad Evangélica